



CONSTANCIA SECRETARIAL: En virtud a los Acuerdos PCSJA20- 11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20- 111532, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 de 2020, los términos del presente asunto fueron suspendidos desde el día 16 de Marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020, por tanto, paso la presente actuación al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

Oiba, 16 de julio de 2020

IREIDA CATHERINE LEÓN CORREDOR
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Oiba, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

*Ref/: Ejecutivo a continuación del proceso de
Entrega de la cosa del tradente al adquirente
Dte/: Fledimar Blanco Angulo
Ddo/: Luz Marina Herrera de Chacon y otro
Rad/: 685004089001-2018-00082-00*

Previo a decidir sobre la solicitud de terminación del proceso, **Requírase** al vocero judicial de la parte ejecutante, con el fin de que aclare si la misma, deviene por pago total de la obligación – Art. 461 del C.G.P-, o si por el contrario, se trata de una terminación anormal del proceso, derivada de una transacción efectuada entre las partes.

Ahora bien, en el evento de tratarse de una transacción, la petición deberá ajustarse en un todo a las prescripciones del Art. 312 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**SILVIA SUSANA OROSTEGUI VILLARREAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE OIBA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO
Oiba- Santander

Código de verificación:

**53c8777f2624e447a23d6a9bf8f7b1e69c1379d4a455e62e0d49d0f
e6ecd905e**

Documento generado en 17/07/2020 05:17:12 PM